



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALEMAN Walter
Horacio FAU 20131369124 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/01/2022 14:07:49-0500



Resolución Ministerial

Lima, 14 ENE. 2022

N° 0029 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 260 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00026-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00026-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 241-2021/DP-JID-OEA, el Delegado Alterno a la Delegación de Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), comunica a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa que, la Secretaría General de la OEA y el Ministerio de Defensa de España, a través de la JID, hacen extensiva la invitación a la República del Perú para participar en el "XII Curso de Desminado Humanitario y Desactivación de Artefactos Explosivos", con certificación Internacional nivel EOD 3, que se desarrollará en el Centro Internacional de Desminado Humanitario, ubicado en la Academia de Ingenieros en Hoyo de Manzanares, Reino de España, desde fines de enero de 2022, asignándole dos (2) cupos para Oficiales del grado máximo de Capitán o menor, con conocimiento en el manejo de explosivos a nivel EOD 1 y experiencia en el desminado humanitario o la destrucción de municiones en mal estado y/o en desuso;

Que, por medio de la Nota SSM/DSP/451-2021, el Departamento de Seguridad Pública de la Organización de los Estados Americanos (OEA) confirma las fechas para realización del referido curso, del 19 de enero al 6 de abril de 2022;

Que, con Hoja de Recomendación N° 003/DIGEDEHUME/Z-10, la Comandancia General del Ejército del Perú aprueba la designación de la Capitán Claudia Miluska SURCO FLORES DE JUNCO y del Capitán Cesar Manuel MALCA ROJAS, para participar en el "XII Curso de Desminado Humanitario y Desactivación de Artefactos Explosivos", con certificación Internacional nivel EOD 3;

Que, a través del Dictamen Legal N° 3097-2021/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército opina que es viable autorizar el citado viaje al exterior, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, precisa que con la finalidad de garantizar la participación del personal designado



Firmado digitalmente por QUISPE DE LOS SANTOS Jimmy Marcos FAU 20131367938 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.01.2022 17:38:57 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU 20131367938 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.01.2022 09:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.01.2022 15:28:57 -05:00

durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 260 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú remite a este Ministerio el proyecto de resolución ministerial que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán EP Claudia Miluska SURCO FLORES DE JUNCO y del Capitán EP Cesar Manuel MALCA ROJAS, para que participen en el "XII Curso de Desminado Humanitario y Desactivación de Artefactos Explosivos", a llevarse a cabo en el Centro Internacional de Desminado, ubicado en la ciudad de Hoyo de Manzanares, Reino de España, del 19 de enero al 6 de abril de 2022, así como, autorizar su salida del país el 17 de enero de 2022 y su retorno al país el 8 de abril de 2022;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al Oficio N° 260 SCGE/N-04, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del citado personal militar, para que participen en el "XII Curso de Desminado Humanitario y Desactivación de Artefactos Explosivos", toda vez que permitirá al Ejército del Perú contar con personal altamente capacitado y especializado en técnicas de desminado humanitario y desactivación de artefactos explosivos, contribuyendo a mejorar los estándares de calidad y actualizar la doctrina de desminado humanitario, orientados a la consecución de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el referido documento indica que los gastos de pasajes de ida y vuelta, estipendio alimenticio de (US\$ 47.00/día) y la cobertura de seguro de vida y salud, serán asumidos por la OEA (con la contribución de la Unión Europea); y, los costos del curso, incluyendo los materiales de instrucción, alojamiento, desplazamientos originados por actividades propias del curso, viajes y visitas culturales y asistencia sanitaria, serán asumidos por el Gobierno de España, de acuerdo al anexo 4 del Oficio N° 241-2021/DP-JID-OEA del Delegado Alterno a la Delegación de Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID) de la Organización de los Estados Americanos (OEA); por lo que, la referida misión de estudios no irrogará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, a través del Oficio N° 00026-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 005-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;



Que, mediante el Informe Legal N° 00026-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán EP Claudia Miluska SURCO FLORES DE JUNCO y del Capitán EP Cesar Manuel MALCA ROJAS, para que participen en el "XII Curso de Desminado Humanitario y Desactivación de Artefactos Explosivos", a llevarse a cabo en el Centro Internacional de Desminado, ubicado en la ciudad de Hoyo de Manzanares, Reino de España, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Comandancia General del Ejército del Perú; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán EP Claudia Miluska SURCO FLORES DE JUNCO, identificada con DNI N° 43721762 y CIP N° 400461200, y del Capitán EP Cesar Manuel MALCA ROJAS, identificado con DNI N° 70849217 y CIP N° 123948100, para que participen en el "XII Curso de Desminado Humanitario y Desactivación de Artefactos Explosivos", a llevarse a cabo en el Centro Internacional de Desminado, ubicado en la ciudad de Hoyo de Manzanares, Reino de España, del 19 de enero al 6 de abril de 2022; así como, autorizar su salida del país el 17 de enero de 2022 y su retorno al país el 8 de abril de 2022.

Artículo 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios, no generará egreso alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- Los Oficiales designados deben cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por CARRASCO
MILLONES Juan Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.01.2022 18:08:37 -05:00

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro de Defensa